



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ejecutivo 2021 - 00446

1.- Se reconoce al abogado CRISTIAN ANDRÉS FAJARDO VANEGAS, como apoderado judicial de los demandados HÉCTOR SABOGAL DÍAZ y LAURA JOHANA CAMPO VERDE, en los términos y para los fines del poder allegado.

2.- Téngase en cuenta que, dentro de la oportunidad prevista, el extremo ejecutado tachó de falsedad los títulos valores báculo de esta acción conforme a lo previsto en los artículos 269 y 270 del C.G. del P., trámite al cual le corrió traslado a su contraparte en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, quien a su turno hizo las manifestaciones que consideró pertinentes sin solicitar pruebas de la tacha.

Así las cosas, en atención al artículo 167 del Estatuto Procesal, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de diez (10), remita con destino a esta sede judicial las letras de cambio base de esta ejecución.

Una vez cumplida esta orden, por secretaría retorne el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria